



Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

6		
NÚMERO		
23	4	2024
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	273297
	No. FONDO:	1.1.1.1
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	PROGRAMA:	Subsidio Federal
	CARGO PRESUPUESTAL	

3.8.3	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
(474) 74 2 43 14	AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN NO. 1144
TELÉFONO	DOMICILIO

TONELES #1457, ALAMO INDUSTRIAL SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DISTRIBUIDORA GOBI		
	PROVEEDOR		
	DGO9503032U5	ventas@gobi.com.mx	1
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZA	GUANTES VARIAS TALLAS COLOR ROJO	50	\$ 11.75	\$ 587.50
PIEZA	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL 400 ML VARIOS AROMAS	45	\$ 27.50	\$ 1,237.50
PIEZA	LJJA PARA AGUA 9" X 11" GRANO 320 (PAQUETES 50 PZAS)	5	\$ 410.00	\$ 2,050.00
BIDON	SARRICIDA (BIDÓN DE 20 LITROS)	8	\$ 168.75	\$ 1,350.00
BIDON	FABULOSO VARIOS AROMAS CONCENTRADO (BIDÓN DE 20 LITROS)	45	\$ 156.00	\$ 7,020.00
BIDON	COLOR (BIDÓN DE 20 LITROS)	23	\$ 92.50	\$ 2,127.50
BIDON	PINOL (BIDÓN DE 20 LITROS)	23	\$ 197.50	\$ 4,542.50
BIDON	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS (BIDÓN DE 20 LITROS)	18	\$ 210.00	\$ 3,780.00
BOLSA	JABÓN EN POLVO ROMA (10 KILOS)	18	\$ 351.22	\$ 6,321.96
BIDON	LIMPIA VIDRIOS (BIDÓN DE 20 LITROS)	8	\$ 184.80	\$ 1,478.40
PIEZA	ATOMIZADOR INDUSTRIAL USO RUDO (COMPLETO) 500 ML	40	\$ 13.90	\$ 556.00
PIEZA	ESCOBA PELO DE ÁNGEL	37	\$ 56.70	\$ 2,097.90
PIEZA	TRAPEADOR REFORZADO DE MICROFIBRA	37	\$ 56.70	\$ 2,097.90
PIEZA	BOMBA DESTAPACAÑOS	15	\$ 28.80	\$ 432.00
PIEZA	ESTRUCTURA PARA MOP 90 CM (REFORZADA)	13	\$ 72.60	\$ 943.80
PIEZA	ESTRUCTURA PARA MOP 60 CM (REFORZADA)	13	\$ 69.89	\$ 908.57
METROS	FUNDA PARA MOP 90 CM	23	\$ 32.50	\$ 747.50
METROS	FUNDA PARA MOP 60 CM	23	\$ 29.38	\$ 675.74
BULTO	BOLSA JUMBO 0.90 X 1.20 NEGRA (BULTO 25KG)	10	\$ 630.00	\$ 6,300.00
BULTO	BOLSA DE CAMISETA 50 X 60 CM NEGRA (BULTO 25KG)	12	\$ 915.00	\$ 10,980.00
PIEZA	BOTE DE BASURA 120L CON RUEDAS SIN PEDAL COLOR NEGRO	3	\$ 423.90	\$ 1,271.70
CAJA	DISCOS ACTIVOS CON DESPACHADOR PARA BAÑO	225	\$ 43.50	\$ 9,787.50
BOTE	PASTILLAS DE CLORO (65 PZA, 1 KG)	3	\$ 88.19	\$ 264.57
BIDON	LIMPIADOR DE DUELA DE MADERA (BIDÓN DE 20 LITROS)	3	\$ 795.00	\$ 2,385.00
PIEZA	CEPILLO DE MANO MATERIAL DE PLATICOS	33	\$ 12.85	\$ 424.05
CAJA	SERVITOALLA PARA SECADO DE MANOS EN ROLLO 6/160MTS	187	\$ 282.50	\$ 52,827.50

Declara LA UNIVERSIDAD

I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.

III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.

IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.

II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo

exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar. Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.

II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.

b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones

legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita o nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna. Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las

obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral. En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces. En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a

cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido; la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

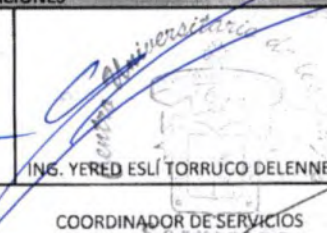
En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

CAJA	PAPEL HIGIÉNICO HOJA DOBLE 12 ROLLOS DE 180M	187	\$ 244.60	\$ 45,740.20
IMPORTE CON LETRA:	CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.	SUB-TOTAL		\$ 168,935.29
		I.V.A.		\$ 27,029.65
		TOTAL		\$ 195,964.94

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES							
FECHA DE ENTREGA:	1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACÉN DEL CULAGOS			FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	0	PAGO:	POR DEFINIR	USO DEL CFDI: G03 (GASTOS EN GENERAL)		a) ANTICIPO:	NO APLICA
PAGO EN PARCIALIDADES:	x	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANT	0%	b) CUMPLIMIENTO	NO APLICA
REQUISICIÓN: 006 y OEA 046							
OBSERVACIONES							

			4 
MTRO. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS	MTRO. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS	ING. YERED ESLI TORRUCO DELENNE	

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los
términos y condiciones que se especifican en el reverso
de la presente Orden de Compra

REVISÓ

AUTORIZÓ

DEPENDENCIA SOLICITANTE

 CU LA GOS	REQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, REACTIVOS Y/O SERVICIOS		Código: FC0-01
			Fecha de revisión: 04/03/2024
			No. de revisión: 02

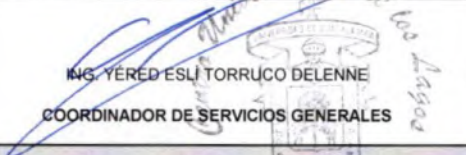
Fecha de solicitud:	19	03	2024	Requisición:	2024	
	Día	Mes	Año		Año	Número

Código URES	Unidad responsable de la URES				
3.8.3	SECRETARIA ADMINISTRATIVA				
Número de proyecto	Programa/subprograma	Fondo	Recurso material	Cuenta contable	
273297	SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL	1.1.1.1	2431046	2.1.6.1	
Área que requiere los artículos y/o servicios		No. de extensión	E-mail		
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES		66518	serviciosgenerales@lagos.udg.mx		

No. progresivo	Unidad de medida	Descripción	Cantidad
1	PZA	GUANTES VARIAS TALLAS COLOR ROJOS	50
2	PAQUETE	FRANELA MICROFIBRA COLOR GRIS ABSORBENTES 40.6CM (PAQUETE 36 PZA)	8
3	PZA	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL 400 ML VARIOS AROMAS(QUE NO SEA EL DE COLOR ROSA)	45
4	PAQUETE	LIJA PARA AGUA 9" X 11" GRANO 320 (PAQUETES 50 PZAS)	5
5	BIDON	SARRICIDA (BIDÓN DE 20 LITROS)	8
6	BIDON	FABULOSO VARIOS AROMAS CONCENTRADO (BIDÓN DE 20 LITROS)	45
7	BIDON	COLOR (BIDÓN DE 20 LITROS)	23
8	BIDON	PINOL (BIDÓN DE 20 LITROS)	23
9	BIDON	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS (BIDÓN DE 20 LITROS)	18
10	BOLSA	JABÓN EN POLVO ROMA (10 KILOS)	18
11	BIDON	LIMPIA VIDRIOS (BIDÓN DE 20 LITROS)	8
12	PZA	ATOMIZADOR INDUSTRIAL USO RUDO (COMPLETO) 500 ML	40
13	PZA	ESCOBA PELO DE ÁNGEL	37
14	PZA	ESCOBA DE VINÍLICO TIPO ABANICO	37
15	PZA	TRAPEADOR REFORZADO DE MICROFIBRA	37
16	PZA	RECOGEDOR 1/2 BOTE LAMINA	37
17	PZA	CEPILLO Y PORTACEPILLO PARA INODORO	15
18	PZA	BOMBA DESTAPACAÑOS	15
19	PZA	ESTRUCTURA PARA MOP 90 CM (REFORZADA)	13
20	PZA	ESTRUCTURA PARA MOP 60 CM (REFORZADA)	13
21	MTROS	FUNDA PARA MOP 90 CM	23
22	MTROS	FUNDA PARA MOP 60 CM	23
23	BULTO	BOLSA JUMBO 0.90 X 1.20 NEGRA (BULTO 25KG)	10
24	BULTO	BOLSA DE CAMISETA 50 X 60 CM NEGRA (BULTO 25KG)	12
25	PZA	BOTE DE BASURA 120L CON RUEDAS SIN PEDAL COLOR NEGRO	3
26	PZA	BOTE DE BASURA PARA OFICINA - 7 GALONES, NEGRO	25
27	CAJA	DISCOS ACTIVOS CON DESPACHADOR PARA BAÑO	225
28	BOTE	PASTILLAS DE CLORO (65 PZA, 1 KG)	3
29	BIDON	LIMPIADOR DE DUELA DE MADERA (BIDÓN DE 20 LITROS)	3
30	PZA	CEPILLO DE MANO MATERIAL DE PLATICOS	33
31	CAJAS	SERVITOALLA PARA SECADO DE MANOS EN ROLLO 6/160MTS	187
32	CAJAS	PAPEL HIGIÉNICO HOJA DOBLE 12 ROLLOS DE 160M	187

Observaciones

 MTRO. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Autorizó, dependencia responsable del proyecto

 ING. YERED ESLI TORRUCO DELENNE COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
Solicitante

DISTRIBUIDORA GOBI
TONELES #1457, ALAMO INDUSTRIAL
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
TELS: 33 36-58-20-22 Y 33 36-14-46-70 / 73
ventas@gobi.com.mx



Cotización

Folio :
62527

Fecha :
MARZO 26, 2024.

Página :
1

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AT'N. CULAGOS

Te mando un afectuoso saludo y por medio de la presente te ofrezco la siguiente cotización de los productos solicitados.

Muestra	Cant.	Unid.	Descripción	P.Unitario	Importe	Mon
	50.00	PAR	GUANTE ROJO MULTIUSOS OVAL MEDVARIAS TALLAS	11.75	587.50	M.N.
	288.00	PZA	MICROFIBRA GRIS PZA 40x40cm	10.50	3,024.00	M.N.
	45.00	PIEZA	AROM AEROSOL WIESE 12/400ml AQUA	27.50	1,237.50	M.N.
	250.00	PZA	LIJA AGUA # 320	8.20	2,050.00	M.N.
	8.00	BIDON	SARRICIDA 20 LT	168.75	1,350.00	M.N.
	45.00	BIDON	MULTIUSOS LAVANDA 20 LTVARIOS AROMAS	156.00	7,020.00	M.N.
	23.00	BIDON	CLORO 20 LT	92.50	2,127.50	M.N.
	23.00	BIDON	PINO 20 LT	197.50	4,542.50	M.N.
	18.00	BIDON	SHAMPOO P/MANOS DOV. 20 LT	210.00	3,780.00	M.N.
	18.00	SACO	DETERGENTE ROMA SACO 10 KG	351.22	6,321.88	M.N.
	8.00	BIDON	LIMPIAVIDRIOS 20 LT	184.80	1,478.40	M.N.
	40.00	PZA	ATOMIZADOR 1/2 REFORZADO mediolt	13.90	556.00	M.N.
	37.00	PZA	ESCOBA IDEAL NAPOLITANA c/baston madera	56.70	2,097.90	M.N.
	37.00	PZA	ESCOBA ABANICO MEDIANA	34.68	1,283.16	M.N.
	37.00	PZA	TRAPEADOR MICROFIBRA GDE	56.70	2,097.90	M.N.
	37.00	PZA	RECOGEDOR LAMINA 1/2 BOTE	29.40	1,087.80	M.N.

DISTRIBUIDORA GOBI

TONELES #1457, ALAMO INDUSTRIAL
 SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
 TELS: 33 36-58-20-22 Y 33 36-14-46-70 / 73
 ventas@gobi.com.mx

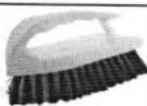


Cotización

Folio :
62527

Fecha :
MARZO 26, 2024.

Página :
2

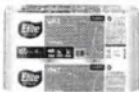
Muestra	Cant.	Unid.	Descripción	P.Unitario	Importe	Mon
	15.00	PZA	ESCOBELLON P/WC CON BASE	30.63	459.37	M.N.
	15.00	PZA	BOMBA DESTAPACAÑOS ECON	28.80	432.00	M.N.
	13.00	PZA	BASE P/MOP 90 CM	72.60	943.80	M.N.
	13.00	PZA	BASE P/MOP 60 CM	69.89	908.54	M.N.
	23.00	PZA	FUNDA P/MOP 90CM ECO-IND	32.50	747.50	M.N.
	23.00	PZA	FUNDA P/MOP 60CM ECO-IND	29.38	675.62	M.N.
	250.00	KG	BOLSA NEGRA JUMBO 70+30 X 120 norm	25.20	6,300.00	M.N.
	375.00	KG	BOLSA CAMISETA AD NEGRA JUMBO 6 PREMIUM	36.60	13,725.45	M.N.
	8.00	PZA	CONTENEDOR TACHO135 LT CT135 55x60x85cm	423.90	3,391.23	M.N.
	25.00	PZA	CESTO JUMBO 26 LTS SABLON NEGRO 8595NE 6.87 GAL 38.7X25.5X38.7	77.25	1,931.14	M.N.
	225.00	PIEZA	PATO DISCOS ACTIVOS 12/36grs MR MUSCULO	43.50	9,787.50	M.N.
	3.00	KG	PASTILLA CLORO 1" PLG	88.19	264.57	M.N.
	2.00	PZA	ARTICULO GENERICOLIMPIADOR MADERA Y DUELA 20 LTS	795.00	1,590.00	M.N.
	33.00	PZA	CEPILLO T. PLANCHA PLASTICO	12.85	424.05	M.N.

DISTRIBUIDORA GOBI
TONELES #1457, ALAMO INDUSTRIAL
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
TELS: 33 36-58-20-22 Y 33 36-14-46-70 / 73
ventas@gobi.com.mx



Cotización

Folio :
62527
Fecha :
MARZO 26, 2024.
Página :
3

Muestra	Cant.	Unid.	Descripción	P.Unitario	Importe	Mon
	200.00	CAJA	TOALLA ROLLO ELITE 6/160mt nva 0952	282.50	56,500.00	M.N.
	200.00	CAJA	HIGIENICO JR CLASSIC HOJA DOBLE 12/160 M ELITE 0938	244.60	48,920.00	M.N.

Importe	187642.85
Subtotal	187642.85
I.V.A.	30,022.86
TOTAL	217,665.71

TIEMPO DE ENTREGA: 4 A 7 DIAS HABILES

L.A.B. GDL
Esperando la cotización sea de su total agrado me despido quedando a sus ordenes.
Excelente día!





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

FECHA: 11/04/2024
No. FONDO: 1.1.1.1
PROYECTO: 273297

NOMBRE DEL PROVEEDOR				DISTRIBUIDORA GOBI		MARTIN DANIEL DOMINGUEZ FLORES		CARLOS ALBERTO PLACENCIA MANCILLA (Comercializadora Kapy)			
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		
1	50	PIEZA	GUANTES VARIAS TALLAS COLOR ROJOS	\$ 11.75	\$ 587.50	\$ 21.00	\$ 1,050.00	\$ 28.00	\$ 1,400.00		
2	8	PAQUETE	FRANELA MICROFIBRA COLOR GRIS ABSORBENTES 40 6CM (PAQUETE 36 PZA)	\$ 378.00	\$ 3,024.00	\$ 367.20	\$ 2,937.60	\$ 407.00	\$ 3,256.00		
3	45	PIEZA	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL 400 ML VARIOS AROMAS	\$ 27.50	\$ 1,237.50	\$ 45.00	\$ 2,025.00	\$ 52.00	\$ 2,340.00		
4	5	PAQUETE	LUJA PARA AGUA 9" X 11" GRANO 320 (PAQUETES 50 PZAS)	\$ 410.00	\$ 2,050.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00	\$ 575.00	\$ 2,875.00		
5	8	BIDON	SARRICIDA (BIDÓN DE 20 LITROS)	\$ 168.75	\$ 1,350.00	\$ 325.00	\$ 2,600.00	\$ 364.00	\$ 2,912.00		
6	45	BIDON	FABULOSO VARIOS AROMAS CONCENTRADO (BIDÓN DE 20 LITROS)	\$ 156.00	\$ 7,020.00	\$ 313.50	\$ 14,107.50	\$ 322.00	\$ 14,490.00		
7	23	BIDON	CLORO (BIDÓN DE 20 LITROS)	\$ 92.50	\$ 2,127.50	\$ 159.00	\$ 3,657.00	\$ 296.00	\$ 6,808.00		
8	23	BIDON	PINOL (BIDÓN DE 20 LITROS)	\$ 197.50	\$ 4,542.50	\$ 303.50	\$ 6,980.50	\$ 336.00	\$ 7,728.00		
9	18	BIDON	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS (BIDÓN DE 20 LITROS)	\$ 210.00	\$ 3,780.00	\$ 471.00	\$ 8,478.00	\$ 545.00	\$ 9,810.00		
10	18	BOLSA	JABÓN EN POLVO ROMA (10 KILOS)	\$ 351.22	\$ 6,321.96	\$ 360.00	\$ 6,480.00	\$ 415.00	\$ 7,470.00		
11	8	BIDON	LIMPIA VIDRIOS (BIDÓN DE 20 LITROS)	\$ 184.80	\$ 1,478.40	\$ 326.00	\$ 2,608.00	\$ 337.00	\$ 2,696.00		
12	40	PIEZA	ATOMIZADOR INDUSTRIAL USO RUDO (COMPLETO) 500 ML	\$ 13.90	\$ 556.00	\$ 30.00	\$ 1,200.00	\$ 35.00	\$ 1,400.00		
13	37	PIEZA	ESCOBA PELO DE ÁNGEL	\$ 56.70	\$ 2,097.90	\$ 45.60	\$ 1,687.20	\$ 74.00	\$ 2,738.00		
14	37	PIEZA	ESCOBA DE VINÍLICO TIPO ABANICO	\$ 34.68	\$ 1,283.16	\$ 34.00	\$ 1,258.00	\$ 55.00	\$ 2,035.00		
15	37	PIEZA	TRAPEADOR REFORZADO DE MICROFIBRA	\$ 56.70	\$ 2,097.90	\$ 66.00	\$ 2,442.00	\$ 96.00	\$ 3,552.00		
16	37	PIEZA	RECOGEDOR 1/2 BOTE LAMINA	\$ 29.40	\$ 1,087.80	\$ 29.00	\$ 1,073.00	\$ 39.00	\$ 1,443.00		
17	15	PIEZA	CEPILLO Y PORTACEPILLO PARA INODORO	\$ 30.63	\$ 459.45	\$ 27.20	\$ 408.00	\$ 42.00	\$ 630.00		
18	15	PIEZA	BOMBA DESTAPACAÑOS	\$ 28.80	\$ 432.00	\$ 41.00	\$ 615.00	\$ 54.00	\$ 810.00		
19	13	PIEZA	ESTRUCTURA PARA MOP 90 CM (REFORZADA)	\$ 72.60	\$ 943.80	\$ 77.00	\$ 1,001.00	\$ 115.00	\$ 1,495.00		
20	13	PIEZA	ESTRUCTURA PARA MOP 60 CM (REFORZADA)	\$ 69.89	\$ 908.57	\$ 70.00	\$ 910.00	\$ 105.00	\$ 1,365.00		
21	23	MTROS	FUNDA PARA MOP 90 CM	\$ 32.50	\$ 747.50	\$ 65.30	\$ 1,501.90	\$ 112.00	\$ 2,576.00		
22	23	MTROS	FUNDA PARA MOP 60 CM	\$ 29.38	\$ 675.74	\$ 46.60	\$ 1,071.80	\$ 91.00	\$ 2,093.00		
23	10	BULTO	BOLSA JUMBO 0.90 X 1.20 NEGRA (BULTO 25KG)	\$ 630.00	\$ 6,300.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 893.00	\$ 8,930.00		
24	12	BULTO	BOLSA DE CAMISETA 50 X 60 CM NEGRA (BULTO 25KG)	\$ 915.00	\$ 10,980.00	\$ 1,125.00	\$ 13,500.00	\$ 1,140.00	\$ 13,680.00		
25	3	PIEZA	BOTE DE BASURA 120L CON RUEDAS SIN PEDAL COLOR NEGRO	\$ 423.90	\$ 1,271.70	\$ 595.00	\$ 1,785.00	\$ 926.00	\$ 2,778.00		
26	25	PIEZA	BOTE DE BASURA PARA OFICINA - 7 GALONES, NEGRO	\$ 77.25	\$ 1,931.25	\$ 76.00	\$ 1,900.00	\$ 689.00	\$ 17,225.00		
27	225	CAJA	DISCOS ACTIVOS CON DESPACHADOR PARA BAÑO	\$ 43.50	\$ 9,787.50	\$ 54.30	\$ 12,217.50	\$ 75.00	\$ 16,875.00		
28	3	BOTE	PASTILLAS DE CLORO (65 PZA, 1 KG)	\$ 88.19	\$ 264.57	\$ 180.00	\$ 540.00	\$ 153.00	\$ 459.00		
29	3	BIDON	LIMPIADOR DE DUELA DE MADERA (BIDÓN DE 20 LITROS)	\$ 795.00	\$ 2,385.00	\$ 1,375.00	\$ 4,125.00	\$ 3,382.00	\$ 10,146.00		
30	33	PIEZA	CEPILLO DE MANO MATERIAL DE PLATICOS	\$ 12.85	\$ 424.05	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 18.50	\$ 610.50		
31	187	CAJAS	SERVITOALLA PARA SECADO DE MANOS EN ROLLO 6/160MTS	\$ 282.50	\$ 52,827.50	\$ 298.00	\$ 55,726.00	\$ 471.00	\$ 88,077.00		
32	187	CAJAS	PAPEL HIGIÉNICO HOJA DOBLE 12 ROLLOS DE 160M	\$ 244.60	\$ 45,740.20	\$ 270.00	\$ 50,490.00	\$ 487.00	\$ 91,069.00		
SUB-TOTAL				\$	176,720.95	SUB-TOTAL	\$	217,375.00	\$	331,771.50	
I V A				\$	28,275.35	I V A	\$	34,780.00	I V A	\$	53,083.44
TOTAL				\$	204,996.30	TOTAL	\$	252,155.00	TOTAL	\$	384,854.94

Ing. Yered Esli Torruco Delenne
Coordinador de Servicios Generales

Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario Administrativo

Lic. Mariana Anai Muñoz López
Jefa de la Unidad de Compras

SUB-TOTAL	\$ 168,935.29	SUB-TOTAL	\$ 7,576.60	SUB-TOTAL	
I.V.A.	\$ 27,029.65	I.V.A.	\$ 1,212.26	I.V.A.	\$ -
TOTAL	\$ 195,964.94	TOTAL	\$ 8,788.86	TOTAL	\$ -
PARTIDAS	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,18,19,20,21,22,23,24 y 25	PARTIDAS	2, 14, 16, 17 y 26	PARTIDAS	NINGUNA

Partida 2 cotiza por pieza
Partida 25 se cotizó en 135 LT
Partida 13 cotiza varios modelos
Partida 14 cotiza varios modelos
Partida 23 cotiza por pieza

Partida 24 cotiza medida jumbo y por pieza
Partida 25 cotiza de 135 L
Partida 28 cotiza por pieza

Partida 27 cotiza varias opciones
Partida 23 cotizó en 70+30 x 120
partida 24 cotizó en 45x90
Partida 6 cotiza dos opciones
Partida 25 cotizó en 135 LT

Partida 29 cotizó aceite para mop

Partida 3 cotizó en 323 g



DISTRIBUIDORA GOBI
RFC DGO9503032U5
TONELES 1457 Álamo Industrial
San Pedro Tlaquepaque Jalisco
45593 México
TELS: 33 36582022, 33
ventas@gobi.com.mx

FACTURA

6

No. página / Páginas totales 1 / 3

FACTURADO A: 172

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AVENIDA JUAREZ 976, Col. GUADALAJARA CENTRO

GUADALAJARA, JALISCO,

Tel. C.P. 44100 RFC. UGU250907MH5

ENTREGA A:

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON 1144

, LAGOS DE MORENO

FOLIO SAT

7

Fecha de emisión: 30/04/2024 16:24:15

Fecha de vencimiento: 21/05/2024

Fecha de certificación: 30/04/2024 16:29:17

Certificado emisor:

Certificado SAT:

Orden de compra: OC 6 CULAGOS, OC 6

Agente:

Lugar de expedición: San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Condiciones de pago: Pago a 21 días

Forma de pago: 99 - Por definir

Uso del CFDI: G03 - Gastos en general.

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Régimen emisor: 601 - General de Ley Personas Morales

Condiciones de pago: Pago a 21 días

Régimen receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	SAT	Descripción	IVA	Valor uni.	Importe
17.00	PAR	46181504	GUANTE ROJO MULTIUSOS OVAL MED PedidoOC 6 CULAGOS	16	11.75	199.75
17.00	PAR	42132200	GUANTE ROJO MULTIUSOS OVAL CH PedidoOC 6 CULAGOS	16	11.75	199.75
16.00	PAR	46181504	GUANTE ROJO MULTIUSOS OVAL GDE PedidoOC 6 CULAGOS	16	11.75	188.00
15.00	PIEZA	47131816	AROM AEROSOL WIESE 12/400ml AQUA PedidoOC 6 CULAGOS	16	27.50	412.50
15.00	PIEZA	47131816	AROM AEROSOL WIESE 12/400ml BRISA ALPES PedidoOC 6 CULAGOS	16	27.50	412.50
15.00	PIEZA	47131816	AROM AEROSOL WIESE 12/400ml CITRICO PedidoOC 6 CULAGOS	16	27.50	412.50
250.00	PZA	27111918	LIJA AGUA # 320 PedidoOC 6 CULAGOS	16	8.20	2,050.00
23.00	BIDON	47131807	CLORO 20 LT PedidoOC 6 CULAGOS	16	92.50	2,127.50
37.00	PZA	47131600	ESCOBA IDEAL NAPOLITANA c/baston madera PedidoOC 6 CULAGOS	16	56.70	2,097.90
37.00	PZA	47131600	TRAPEADOR MICROFIBRA GDE PedidoOC 6 CULAGOS	16	56.70	2,097.90
225.00	PIEZA	47131800	PATO DISCOS ACTIVOS 12/36grs MR MUSCULO PedidoOC 6 CULAGOS	16	43.50	9,787.50
187.00	CAJA	14111703	TOALLA ROLLO ELITE 6/160mt nva 0952 PedidoOC 6 CULAGOS	16	282.50	52,827.50
187.00	CAJA	14111704	HIGIENICO JR CLASSIC HOJA DOBLE 12/160 M ELITE 0938 PedidoOC 6 CULAGOS	16	244.60	45,740.20



RECIBI

FECHA

FIRMA

Este documento es una representación impresa de un CFDI

*** PAGO EN PARCIALIDADES ***

No. página / Páginas totales 1 / 3

Area de Almacén

8.00	BIDON	47131829	SARRICIDA 20 LT PedidoOC 6 CULAGOS	16	168.75	1,350.00
15.00	BIDON	47131800	MULTIUSOS LAVANDA 20 LT PedidoOC 6 CULAGOS	16	156.00	2,340.00
15.00	BIDON	47131800	MULTIUSOS MAR FRESCO 20 LT PedidoOC 6 CULAGOS	16	156.00	2,340.00
15.00	BIDON	47131800	MULTIUSOS FRESCO AMANECER 20LT PedidoOC 6 CULAGOS	16	156.00	2,340.00
23.00	BIDON	47131801	PINO 20 LT PedidoOC 6 CULAGOS	16	197.50	4,542.50
18.00	BIDON	47131800	SHAMPOO P/MANOS DOV. 20 LT PedidoOC 6 CULAGOS	16	210.00	3,780.00
18.00	SACO	12161902	DETERGENTE ROMA SACO 10 KG PedidoOC 6 CULAGOS	16	351.22	6,321.96
8.00	BIDON	47131800	LIMPIAVIDRIOS 20 LT PedidoOC 6 CULAGOS	16	184.80	1,478.40
40.00	PZA	40141742	ATOMIZADOR 1/2 REFORZADO mediot PedidoOC 6 CULAGOS	16	13.90	556.00
15.00	PZA	47131600	BOMBA DESTAPACAÑOS ECON PedidoOC 6 CULAGOS	16	28.80	432.00
13.00	PZA	47131613	BASE P/MOP 90 CM PedidoOC 6 CULAGOS	16	72.60	943.80
13.00	PZA	47131613	BASE P/MOP 60 CM PedidoOC 6 CULAGOS	16	69.89	908.57
23.00	PZA	47131600	FUNDA P/MOP 90CM ECO-IND PedidoOC 6 CULAGOS	16	32.50	747.50
23.00	PZA	47131619	FUNDA P/MOP 60CM ECO-IND PedidoOC 6 CULAGOS	16	29.38	675.74
250.00	KG	24111503	BOLSA NEGRA JUMBO 70+30 X 120 norm PedidoOC 6 CULAGOS	16	25.20	6,300.00
300.00	KG	24111503	BOLSA CAMISETA AD NEGRA JUMBO 6 PREMIUM PedidoOC 6 CULAGOS	16	36.60	10,980.00
3.00	PZA	24101510	CONTENEDOR TACHO135 LT CT135 55x60x85cm PedidoOC 6 CULAGOS	16	423.90	1,271.70
3.00	KG	47131807	PASTILLA CLORO 1 PLG PedidoOC 6 CULAGOS	16	88.19	264.57
3.00	BIDON	47131800	LIMPIADOR MADERA Y DUELA 20 LTS LIMPIADOR MADERA Y DUELA 20 LTSPedidoOC 6 CULAGOS	16	795.00	2,385.00
33.00	PZA	47131600	CEPILLO T. PLANCHA PLASTICO PedidoOC 6 CULAGOS Observaciones: TIEMPO DE ENTREGA: 4 A 7 DIAS HABILES	16	12.85	424.05

Num. de partidas:33

0.00

Importe con letra:

Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos 94/100 M.N.

Subtotal IVA 0%	0.00
Subtotal al 16%	168,935.29
IVA:	27,029.65
TOTAL:	195,964.94

Importe con letra:

Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos 94/100 M.N.



RECIBÍ
Karel Torrico

FECHA
3-May-24

FIRMA



03-May-24

*** PAGO EN PARCIALIDADES ***

Area de Almacén No. página / Páginas totales

2 / 3

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|4e6fbd5a-9aa0-4e4b-b3bb-745869069f83|2024-04-30T16:29:17|LSO1306189R5||jSH9OyxAJ
eTKAduxcy7gvINUKXlIooHb37Id9eQCycsDtJ62jb4sx9vOBsieq5AdX8pJ8SdfDt1Ylv0hKtZHbdyUTjw4s/M
k8nZ0hYN7ATFsbLeFa5C0ulZ1y12scJDutSQheETtMyIIzkbVWd0o+AueYBzcvAloI5TFDjG0BEfq6LsbVBrn+
nTlLk0Hu397s7DKUYNyUw1AR0sCClWVPLbv5IOkKEp8fSxMkDBaVA/iP4Izc0QIWcyxM1+3+XkpoXbvnuffrvo
h2lmzBfZS7TTh1F3riLS0rw/wbw/qsUtwM4COoIRlqNIhgMIDoBIW7xg5Zds1sJqDo+g6XXqIw==|00001000
000509846663||

Sello digital del Emisor:

12

Sello digital del SAT:

FWikSrZnaNGpU1hs3V0v1I9DpNIK9TvpP8UlcZO6TbI5FJTDX2IcJ8RG4qfJf2Yk3WNTZ7UFvf3L82/YCjBLT+r
vE+iebWHfTAnaG5uRjCa8xuUG6Z4i6xSwV2YViWorZMkMER19WoCnI7BXcZWfONmGaGWuylyQ2BMzkXbj0SAIX
kqteNBAK3EHFTYjU79WGJlNGwctI/Kf69c7P183KZJSPKnatib6K3s/4dfD8HfD8Jzp2O2LDqyv7Q6om9qzCmA
c4SUwXG5hrgl9fLjI6iNtsxaepvIb8IcGfVNuAQhgYUNyfQCTknfghQIAfkgMAiz+0M2333afSOvmusyFMPg==

Debe(mos) y pagaré(mos) incondicionalmente por este pagaré a la orden de DISTRIBUIDORA GOBI, S.A. DE C.V. en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30/04/2024 la cantidad de: \$ 195,964.94 (Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos 94/100 valor recibido a mi(nuestra) entera satisfacción. La suma que ampara este pagaré causará intereses moratorios del 6% mensual después de su vencimiento. En caso de cobro judicial pagaré(mos) los gastos que se originen, sometiéndome los gastos tribunales que el acreedor elija y renunciando al fuero de mi actual o futuro domicilio. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y operaciones de crédito en su art. 173 parte final y arts. correlativos por no ser un pagaré domiciliado.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 30/04/2024

VENCIMIENTO:

21/05/2024

OTORGANTE:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DOMICILIO:

AVENIDA JUAREZ 976 COL. GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA

NOMBRE

FIRMA



RECIBI

Y. red. conoco

FECHA

3-May-24

FIRMA



Area de Almacén

D. J. G.
03/May/24

1. Se elimina un número de teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

2, 3 y 4. Se eliminan tres firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

5 y 10. Se eliminan dos nombres, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

6 . Se elimina una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

7, 9, 8 y 12 . Se eliminan cuatro palabras alfanuméricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

7. Se elimina un código QR, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.